



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA DE AGUA, EN LA EEA LOS CEDROS TUMBES**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Estación Experimental Agraria Los Cedros Tumbes – INIA

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente tiene como objetivo adquirir una motobomba de riego destinada a la Estación Experimental Agraria (EEA) Los Cedros del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), con la finalidad de garantizar el suministro oportuno y eficiente de agua para el riego de la colección de germoplasma de banano, la cual forma parte del Banco de Germoplasma del INIA; asegurando así su adecuada conservación, manejo agronómico y sostenibilidad en campo.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	EEA Los Cedros Tumbes
<b>Actividad del POI</b>	C0338: Conservación de la colección de banano del Banco de Germoplasma del INIA en la EEA Los Cedros
<b>Denominación de la Contratación</b>	Adquisición de motobomba de agua, para la EEA Los Cedros Tumbes
<b>Meta Presupuestal</b>	241

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad de la presente contratación es adquirir una motobomba de riego para la colección de banano del Banco de Germoplasma del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), conservada en la EEA Los Cedros, garantizando el abastecimiento oportuno y eficiente de agua para las accesiones, de modo que se mantengan en óptimas condiciones de desarrollo, crecimiento y sanidad.

La disponibilidad de este equipo permitirá asegurar la adecuada conservación en campo del material genético, reducir el riesgo de pérdidas por estrés hídrico y fortalecer las labores de manejo agronómico. Asimismo, contribuirá directamente al cumplimiento de las metas y actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Subdirección de Recursos Genéticos, fortaleciendo la gestión, preservación y uso sostenible de los recursos genéticos de importancia estratégica para la investigación agraria y la seguridad alimentaria del país.

**4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**

**4.1. Descripción del bien**

Los insumos a adquirir deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todas sus componentes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<b>MOTOBOMBA DE AGUA</b> <b>Motor:</b> Diésel de 4 tiempos Potencia: 24 HP	Unidad	1



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

<b>Diámetro</b> 6 pulgadas x 6 pulgadas <b>Succión/Descarga:</b> <b>Altura Máxima:</b> 6 metros Altura de Succión: 7 metros <b>Tipo de Bomba:</b> Centrífuga, autocebante, con impulsor de hierro fundido. <b>Velocidad:</b> 3000-3600 RPM <b>Arranque:</b> Eléctrico (No incluye bacteria)		
---	--	--

## 5. PERFIL DEL POSTOR

**Capacidad Legal:** Documentación que acredita la representación y habilitación para la venta del bien.

- Acreditación del RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente a la fecha
- Contar con CCI vigente
- No estar impedido de contratar con el estado

### Capacidad Técnica:

- Contar con stock de suministro
- Disponibilidad inmediata

## EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

Debe contar con experiencia de al menos una (01) vez el valor ofertado en bienes de similares características para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 6. ENTREGABLE

- No corresponde.

## 7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- No corresponde.

## 8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

- No corresponde.

## 9. GARANTÍA COMERCIAL

El postor deberá garantizar que la motobomba de riego a suministrar sea nueva, original de fábrica, sin uso previo, y que se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento al momento de la entrega, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Asimismo, deberá otorgar una garantía comercial mínima de un (01) año, contado a partir de la fecha de conformidad de la recepción del bien. Durante este período, el Contratista se compromete a reparar o reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier componente que presente fallas de fabricación o desperfectos atribuibles a defectos de origen.

En caso de presentarse fallas durante el período de garantía, el Contratista deberá atender el requerimiento en un plazo máximo de tres (03) días calendario desde la notificación, debiendo efectuar la reparación o, de ser necesario, la reposición del equipo en un plazo razonable que no exceda de diez (10) días calendario, asegurando el correcto funcionamiento de la motobomba.

## 10. MUESTRAS

- No corresponde.

## 11. PRESTACIONES ACCESORIAS

- No corresponde.

## 12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**Lugar:** La entrega se realizará en la EEA Los Cedros – Tumbes, Carretera Panamericana Norte KM 12 – Los Cedros Tumbes; en el horario de 08:30 a 16:00 hrs, de lunes a viernes, el INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

**Plazo:** El plazo de entrega es de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

## 13. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la EEA Los Cedros Tumbes y Especialista en conservación de recursos fitogenéticos previo control físico de bien por el área administrativa de la EEA Los Cedros Tumbes y, previo





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

cumplimiento por parte del proveedor de las Especificaciones Técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA LOS CEDROS. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

#### 14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago por el suministro de combustible se efectuará en una sola armada, la Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

- Guía de remisión
- Comprobante de pago

#### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### OTRAS PENALIDADES

- No corresponde.

#### 15. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ ZAPATA Boris  
Guillermo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/02/2026 14:53:04-0500  
Km. 12 Panamericana Norte – Caserío Los  
Cedros Distrito Corrales. Tumbes. Perú  
Central Telefónica: 961029764  
[www.gob.pe/inia](http://www.gob.pe/inia)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA CAMPOS Jose  
Stalyn FAU 20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/02/2026 12:53:20-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 17. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

## 18. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos,





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **19. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **21. GESTION DE RIESGO (Obligatorio)**

Del análisis realizado sobre el bien solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.

##### **Riesgo identificado:**

- Retraso en la entrega de bienes.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ ZAPATA Boris  
Guillermo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/02/2026 14:51:57-0500





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Los Cedros – Tumbes.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**Medida de Mitigación:**

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de quince (15) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.
- El bien deberá ser embalado y empaquetado de tal manera que garantice su protección durante el transporte hacia el lugar de entrega.

**Medidas preventivas generales:**

- Validación del perfil del proveedor a contratar en base a las EETT.
- Elaboración de las EETT conforme a normativas y principios vigentes.

	Firmado digitalmente por: CORDOVA CAMPOS Jose Stalyn FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26/02/2026 12:55:43-0500
<b>Elaborado por</b>	

	Firmado digitalmente por: MARTINEZ ZAPATA Boris Guillermo FAU 20131365994 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 26/02/2026 14:51:29-0500
<b>Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección</b>	



Firmado digitalmente por:  
 MACEDA ORTIZ Anyel Lizeth  
 FAU 20131365994 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 26/02/2026 13:11:32-0500